



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Protocolo Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial

PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS ITINERANTES DE ABASTECIMIENTO BARRIAL PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19

Documento en revisión permanente según información y avance de la operación durante la pandemia en curso

ORDEN GENERAL:

- Cada Feria contará con un único punto de acceso y egreso.
- Se recomienda siempre mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- La atención será personalizada de modo que el público no deba entrar en contacto con la mercadería sino hasta el momento de la adquisición.
- Se ofrecerá atención prioritaria a adultos mayores y embarazadas.
- Se recomienda la anticipación de pedidos por vías electrónicas, telefónicas u otras con el objetivo de programar las compras y minimizar la recorrida y permanencia de los clientes en la feria.
- Estornudar en el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables y evitar el contacto de las manos con el rostro.

PUNTOS DE VENTA

- Los puntos de venta deben estar convenientemente distanciados entre sí y contar con barreras físicas en el sector de la caja.
- Los trailers, gazebos, estanterías, estructuras, balanzas y todo el equipamiento del puesto deben ser higienizados en profundidad por dentro y fuera, al inicio y al final de la jornada.
- La higienización de todas las superficies será realizada con agua, trapeadores o paños, utilizando hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina) con concentración mínima de 55 grs / litro. Las vitrinas y superficies de acero deben ser higienizadas con una solución de 70% alcohol puro y 30% de agua cada 30 minutos.
- Todos los puntos de venta contarán como mínimo con un dispensador de alcohol en gel para el público y otro para auxiliares y los permisionarios.
- En todos los puntos de venta debe propiciarse el pago a través de medios electrónicos, a fin de

minimizar contacto con el dinero.

PERMISIONARIOS Y AUXILIARES

- Todas las personas que trabajan en el punto de venta deben estar vestidas con la indumentaria reglamentaria sin excepción, y utilizar barbijos.
- Realizar frecuente lavado de manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel.
- Tener presente las regulaciones de higiene y seguridad alimentaria entre las que se encuentra el Capítulo II del Código Alimentario Argentino en relación a la Comercialización de Alimentos.
- La persona encargada de la caja y de realizar cobranzas deberá desinfectarse las manos entre transacciones.
- Los permisionarios deben velar en todo momento por el cumplimiento de estas recomendaciones. Es decir, filas de espera ordenadas, distanciamiento social, higiene y desinfección permanente en todo el ámbito de la feria.
- Permisionarios y auxiliares que presenten síntomas de sospecha de infección por COVID-19 (ver:<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>) Se debe informar a la Gerencia Operativa de Mercados y **no** concurrir a la Feria.

PÚBLICO EN GENERAL

- Se recomienda que todas las personas que visiten y/o permanezcan en la feria guarden entre sí una distancia de 1,5 metros
- Utilizar barbijo o tapabocas.
- No tocar la mercadería exhibida.
- Optar por el pago con medios electrónicos. En caso de manipular dinero en efectivo, desinfectar las manos luego de la operación.

INSPECCIÓN

- Controlar el cumplimiento del presente protocolo.
- Controlar el valor de la mercadería, sea concertada o no, a fin de evitar prácticas abusivas.
- Labrar actas de Inspección.

FIAB ESPECIALES

- Sólo se autoriza la venta de productos ya elaborados que no requieren cocción en el punto de venta.
- Priorizar la utilización de servilletas de un solo uso. Evitar en la medida de lo posible el autoservicio.
- Ofrecer bebidas cerradas en botella o lata.
- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de residuos, manteniendo la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- Una persona será responsable de la preparación y despacho de comida y desinfección constante de la mercadería y otra persona será quien realice el cobro en el sector caja.

USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN

En virtud de la Resolución de Firma Conjunta N° 15/MJGGC/GCABA/20 y su modificatoria N° 17/MJGGC/20 son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASO DE COVID-19

En principio, ante un caso sospechoso, debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.